



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE

ALLO

31262 (Navarra)

Tfno.: 948 523 012

SESIÓN PLENARIA 02/04/2019

AYUNTAMIENTO DE ALLO

(Texto redactado a salvo de las posibles modificaciones y/o aclaraciones que se hagan con ocasión de la aprobación del acta en la siguiente sesión ordinaria que se celebre)

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2 DE ABRIL DE 2019

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a dos de abril de dos mil diecinueve, siendo las once horas, se reunieron los/as Concejales/as seguidamente relacionados/as, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria.

Preside: D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
D^a M.^a Pilar Ibarrodo San José (U.P.A.)
D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)
D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)
D^a M^a Begonia Fernández Alonso (PSN – PSOE)

Excusa su asistencia:

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)

Secretaria:

Doña Naiara García Mir.

Abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º- SORTEO MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 28 DE ABRIL DE 2019

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales para las Elecciones a Cortes Generales de fecha 28 de abril de 2019, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan en el documento que consta como Anexo al acta y que no se incorporan en la misma en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

Antes de proceder al sorteo, se informa de que serán designados también cuatro suplentes por titular, para evitar realizar otro sorteo en caso de que la Junta Electoral acepte las excusas de algún miembro de la Mesa.

MUNICIPIO: ALLO

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: ÚNICA

Se dan por **enterados**.

**2º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA,
BAJO CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DEL ALUMBRADO
EXTERIOR DE ALLO, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA
DEL “PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL”
APROBADO POR EL IDAE**

Examinado el expediente de contratación de la obra de reforma, bajo criterios de eficiencia energética, del alumbrado exterior de Allo, por procedimiento abierto, se han tenido en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación se inicia mediante acuerdo de 1 de febrero de 2019 del órgano decisorio de la Agrupación de Ayuntamientos de Allo, Arróniz y Los Arcos, como órgano de contratación, previa aprobación por el pleno de este Ayuntamiento el 28 de enero de 2019, aprobando el proyecto de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial D. Jesús Amézqueta Morrás (enero de 2019), el expediente de contratación, los Pliegos reguladores de la contratación, que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación de la obra señalada, la composición de la Mesa de Contratación, fijando el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario como forma de adjudicación conforme a los criterios fijados en el pliego para determinar la oferta con la mejor calidad precio.

Estas obras serán financiadas mediante un préstamo reembolsable sin interés concedido por Resolución de fecha 24 de octubre de 2018 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), en el contexto de la Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 6 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, publicadas mediante Resolución de ese Instituto de 5 de abril de 2017 (B.O.E. nº84, de 8 de abril).

El préstamo reembolsable ha sido concedido a la Agrupación de Ayuntamiento de Allo, Arróniz y Los Arcos, de la cual forma parte este Ayuntamiento, y que fue formalizada en escritura pública con el fin de alcanzar la inversión mínima exigible en la citada convocatoria.

2.- Habiéndose insertado por la Agrupación el oportuno anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recibieron en tiempo –que concluía el 18 de febrero de 2019- y forma, las siguientes ofertas para el lote nº1 (Allo):

LOTE 1 (ALLO)

	LICITADORA
1	MONTAJES ELÉCTRICOS ALBA SAL.

2	ELECTRICIDAD FIJA SL.
3	EDS INGENIERIA Y MONTAJES S.A.
4	UTE MEPSA PIMER.

3.- Según consta en las actas y documentos elaborados por la Mesa de contratación, se procede a la apertura, examen y calificación en primer lugar del sobre A de documentación administrativa y se acuerda por la Mesa admitir a las licitadoras señaladas. Igualmente, se acuerda otorgar un plazo de 5 días naturales con el fin de que la licitadora ELECTRICIDAD KESMA subsane uno de los requisitos de admisión. Subsano el requisito, fue admitida en los tres lotes.

4.- Posteriormente se estudia, valora y puntúa por la Mesa de contratación la documentación contenida en el sobre B que contiene la documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, a fin de ser valoradas conforme a los criterios de adjudicación, examinando el contenido de los mismos y su adecuación a las exigencias del Pliego.

Se acuerda excluir a la licitadora MONTAJES ELÉCTRICOS ALBA SAL del lote 2 (Arróniz) y a la licitadora ELECTRICIDAD KESMA de los tres lotes, por introducir en el sobre B datos que únicamente deben incluirse en el sobre C ya que se trata de documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas que deben permanecer secreta hasta el momento de su apertura pública.

Las exclusiones fueron notificadas el 11 de marzo de 2019.

La puntuación otorgada a las licitadoras se ha recogido en el informe de valoración, que se ha unido al acta de evaluación del sobre B como Anexo 1 y fruto del cual, la Mesa acordó por unanimidad otorgar a las licitadoras la puntuación reflejada en este informe.

5.- Una vez valorada y puntuada esta propuesta técnica, se procede a la apertura de la documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, de la cual se informó a todos los licitadores mediante la inserción del oportuno anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, con la antelación suficiente y que se celebró el día 15 de marzo de 2019 a las 09:15 horas, previa introducción en PLENA de la relación de licitadores presentados y admitidos y el resultado de la valoración del sobre B efectuada por la Mesa de Contratación.

La evaluación del sobre C fue la siguiente:

LOTE 1 (ALLO)

	LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (30)	CRITERIOS SOCIALES (10)	GARANTÍA COMPL. (10)	TOTAL (50)
--	------------	-----------------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------

1	MONTAJES ELÉCTRICOS ALBA SAL.	157.188,31 € 29,87 puntos	Subc: 0 Género: 0	0 años 0 puntos	29,87
2	ELECTRICIDAD FIJA SL.	161.356,29 € 29,10 puntos	Subc: 5 Género: 5	5 años 10 puntos	49,10
3	EDS INGENIERIA Y MONTAJES S.A.	156.509,18 € 30,00 puntos	Subc: 0 Género: 0	3 años 6 puntos	36,00
4	UTE MEPSA PIMER.	159.386,73 € 29,46 puntos	Subc: 5 Género: 0	5 años 10 puntos	44,46

Respecto al criterio de igualdad entre mujeres y hombres, la Mesa acuerda otorgar 0 puntos a UTE MEPSA PIMER y EDS INGENIERIA Y MONTAJES S.A. puesto que no detallan el contenido, programación y personal dedicado a la impartición, como exige la cláusula 10 del Pliego regulador.

Unidas las puntuaciones de ambos sobres, B y C, el orden de prelación de las licitadoras que han formulado una propuesta admisible el siguiente:

LOTE 1 (ALLO)

	LICITADORA	SOBRE B (50)	SOBRE C (50)	TOTAL (100)
1	ELECTRICIDAD FIJA SL.	45,00	49,10	94,10
2	UTE MEPSA PIMER.	37,00	44,46	81,46
3	EDS INGENIERIA Y MONTAJES S.A.	29,00	36,00	65,00
4	MONTAJES ELÉCTRICOS ALBA SAL.	28,00	29,87	57,87

6.- Habiéndose aportado por la licitadora cuya proposición es la mejor calidad precio, ELECTRICIDAD FIJA S.L., la documentación establecida en la cláusula 12 del Pliego y hallada la misma conforme, la Mesa de Contratación, efectúa por unanimidad la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato a la oferta presentada por la licitadora ELECTRICIDAD FIJA S.L., en las condiciones establecidas en los pliegos y en las ofertadas por ellos en su propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- En virtud del contenido del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, que dice que la adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, debiendo ser motivada y contener al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada

2.- Consta en el expediente y sirve de base técnica a este acuerdo de adjudicación, al igual que ha servido a la Mesa para otorgar las puntuaciones técnicas, el informe de valoración de fecha marzo de 2019, en el cual se recogen con detalle las

características y ventajas técnicas de la oferta seleccionada, y a su contenido nos remitimos.

3.- Conforme al artículo 100 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato, por lo que en cumplimiento de la cláusula segunda del convenio de cooperación por el cual se constituye la Agrupación, según el cual es necesaria la previa aprobación por los órganos plenarios de los Ayuntamientos integrantes si el acuerdo a adoptar fuera competencia de éste último

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la adjudicación por parte de la Agrupación de Ayuntamientos de Allo, Arróniz y Los Arcos del contrato de reforma, bajo criterios de eficiencia energética, del alumbrado exterior de Allo, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a la oferta presentada por la licitadora ELECTRICIDAD FIJA S.L., titular del C.I.F. nº B-31109945 y con domicilio social en Estella (Navarra), Polígono Merkatondoa nº25 por un importe de 161.356,29 € (IVA excluido).

Segundo.- Autorizar el gasto necesario de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Agrupación de Ayuntamientos para 2019.

Tercero.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, o a quien legalmente le sustituya, para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; y los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrodo San José y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.).

3º.- ACUERDO DE MANTENIMIENTO DEL PUESTO PROPIO ESPECÍFICO DE SECRETARÍA CON HABILITACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 361.1.E.1º DE LA LFALN

1.- Con fecha 6 de febrero de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra (Boletín nº 25), la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra. Entre las modificaciones que la misma introduce en la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFALN, en adelante), la Ley foral 4/2019, de 4 de febrero, añade el Título X (Comarcas).

2.- Así, en el artículo 361.1.e.1º incluido en el Capítulo III (Competencias y Servicios) de la LFALN, se establece que las comarcas tendrán competencia en materia

de Servicios administrativos de secretaría e intervención de los ayuntamientos menores de 1.500 o 3.000 habitantes, respectivamente.

En el mencionado artículo se dispone que:

“No obstante (...) podrá existir puesto propio específico de secretaría, con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra, en aquellos municipios de población inferior que así lo decidan mediante acuerdo adoptado por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que se trate de municipios compuestos con puesto propio de secretaría en la fecha de la entrada en vigor de la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra, en los que la dispersión geográfica de sus núcleos de población aconsejen disponer de puesto de secretaría propio.

- Que su gasto corriente anual en los últimos cinco años haya sido superior a 500.000 euros.

El mencionado acuerdo habrá de ser remitido al departamento competente en materia de administración local en el plazo máximo de dos meses a partir de la entrada en vigor de la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra.”.

Visto que el Ayuntamiento de Allo tiene una población inferior a 1.500 habitantes y su gasto corriente anual en los últimos cinco años ha sido superior a 500.000 euros,

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Mantener el puesto propio específico de secretaría con habilitación de la Comunidad Foral de Navarra en virtud de lo establecido en el artículo 361.1.e.1º) de la LFALN.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Departamento competente en materia de administración local de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo.

Antes de proceder a la votación, **D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)**, pregunta si se trata de una solicitud y precisa de posterior autorización por Gobierno de Navarra. La secretaria le responde que no, que decide el Ayuntamiento y no es necesaria ninguna aprobación más.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; y los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarondo San José y D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las once horas y treinta minutos, firmando los asistentes conmigo de que certifico. –